MINUTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA

Siendo las 15 horas con 6 minutos del día 7 de septiembre de 2020, inició la Octava Sesión Extraordinaria de la *Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística (COEG)* de 2020, efectuada de manera virtual, en el marco del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el cual se aprueba la implementación de medidas para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con motivo de la contingencia del COVID-19 (IECM-ACU-CG-031-20), así como por el que se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia ordinarias, extraordinarias y urgentes del propio Consejo General y de sus Comisiones a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19 (IECM-ACU-CG-032-20), con la participación de las personas funcionarias siguientes:

Myriam Alarcón Reyes	Consejera Electoral, presidenta de la COEG
Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral, integrante de la COEG
Gabriela Williams Salazar	Consejera Electoral, integrante de la COEG
Daniel Adolfo Olvera Vega	Secretario Técnico de la COEG

Como representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, asistieron:

Roberto López Suárez	Representante propietario del Partido de la Revolución Democrática.

Yuri Pavón Romero	Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México.
Araceli Rojas Osorno	Representante suplente del partido MORENA

Asimismo, en calidad de invitadas asistieron las siguientes personas funcionarias del IECM:

Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo
Alejandro Fidencio González Hernández	Secretario Administrativo
Óscar Alejandro Rodríguez Paz	Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos
Salvador Gabriel Macías Payén	Titular de la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión
Ulises Irving Blanco Cabrera	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
Imelda Guevara Olvera	Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
Cecilia Aida Hernández Cruz	Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos
María Guadalupe Zavala Pérez	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

En representación de la Contraloría Interna asistió Juan Manuel Rodríguez Martínez, Subcontralor de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos.

El proyecto de Orden del Día que se sometió a la consideración de las y los asistentes fue el siguiente:

1. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba utilizar las circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-11-2017 e IECM/ACU-CG-077-2017, para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario, atendiendo a lo ordenado en la sentencia con el número de expediente SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitido por la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con los ajustes derivados del acuerdo INE-CG232/2020 respecto del marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales federales y locales.
2. Presentación de la nota informativa sobre el impacto del marco geográfico que se utilizará en los procesos electorales federal y locales 2020-2021.

Previo al desahogo del Orden del Día, y por instrucciones de la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, presidenta de la Comisión, el secretario técnico consultó la aprobación de la dispensa de la lectura de los documentos correspondientes la sesión, en virtud de que estos fueron enviados con anterioridad a las personas participantes de la Comisión. El secretario técnico tomó la votación de manera nominal y la dispensa fue aprobada por unanimidad.

1. **Aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba utilizar las circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los acuerdos IECM/ACU-CG-11-2017 e IECM/ACU-CG-077-2017, para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021, atendiendo a lo ordenado en la sentencia con el número de expediente**

SCM-JDC-126/2020 y acumulados, emitido por la Sala Regional de Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y con los ajustes derivados del acuerdo INE/CG232/2020 respecto del marco geográfico electoral que se utilizará en los procesos electorales federales y locales.

La Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, presidenta de la Comisión expresó su agradecimiento a la Red de Observadores del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Además, mencionó las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, referente a la aprobación del marco geográfico de las circunscripciones que se utilizarán en el Proceso Electoral 2020-2021. Asimismo, señaló que el 31 de agosto de 2020, la Sala Regional Ciudad de México de Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación había emitido la sentencia identificada con número de expediente SCM-JDC-J126/2020 y acumulados, misma que, en su resolutivo segundo, revocaba la adenda y las asambleas comunitarias virtuales realizadas en los pueblos, barrios y comunidades indígenas y se ordenaba al IECM utilizar la delimitación territorial de la Ciudad de México, implementada para la elección de Concejalías en 2017-2018.

Aunado a ello, la presidenta de la Comisión aclaró que dicha resolución no consideraba el primer escenario de circunscripciones, generado el 24 de febrero de 2020, en el que ya se atendían los requerimientos establecidos por la Constitución local, es decir, la elección de seis concejales en las demarcaciones con hasta 300,000 habitantes, siete en el caso de las alcaldías con entre 300,000 y 500,000 habitantes y nueve en aquellas demarcaciones con más de 500,000 habitantes.

De igual manera, indicó que se atendería el ordenamiento de la Sala Regional Ciudad de México, con los ajustes derivados del acuerdo INE/CG232/2020 respecto del marco geográfico electoral que se utilizará para los procesos

electorales federales y locales 2020 y agregó que, desde su oficina, se habían realizado precisiones al acuerdo citado, específicamente en el considerando 32.

El representante del Partido del Trabajo precisó, respecto a los resolutivos primero y segundo, que por cuestiones de lógica jurídica, debería ser colocado en primera instancia el resolutivo segundo.

A manera de respuesta, la Consejera Myriam Alarcón Reyes, señaló que la estructura del documento obedecía a la necesidad de presentar el marco geográfico aprobado en 2017, para posteriormente dejar sin efectos a la Adenda que modifica el Documento Rector para permitir las Asambleas Virtuales en materia de circunscripciones por impacto de la resolución de la Sala Regional.

Al no haber más intervenciones, las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión votaron nominalmente y aprobaron, por unanimidad, con las observaciones señaladas por la Consejera presidenta de la Comisión, mediante el Acuerdo siguiente:

> **COEG/33/2020.** Se aprueba, por unanimidad, el proyecto *de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante el cual se aprueba utilizar las Circunscripciones aprobadas en 2017 mediante los acuerdos IECM/ACU/-CG-011-2017 e IECM/ACU/-CG-077-2017 para la elección de concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, atendiendo a lo ordenado en la Sentencia con el número de expediente SCM-.JDC-126/2020 y acumulados, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y con los ajustes derivados del acuerdo INE/CG232/2020, respecto al Marco Geográfico Electoral que se utilizará en los Procesos Electorales Federales y Locales 2020.*

La Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, solicitó al secretario técnico, remitir el acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para que fuera puesto a consideración del Consejo General en su próxima sesión a celebrar. Así como realizar los ajustes

jurisdiccionales que al mismo correspondieran, según el impacto en la propia convocatoria del Consejo General.

2. **Presentación de la nota informativa sobre el impacto del marco geográfico que se utilizará en los procesos electorales federal y locales 2020-2021.**

La Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, presidenta de la Comisión, señaló que el Instituto Nacional Electoral tiene la atribución exclusiva en materia de geografía electoral federal y local. Por tal motivo, agregó, el 26 de agosto de 2020, la autoridad electoral nacional había aprobó el marco geográfico que se utilizaría en el Proceso Electoral Federal y Local 2020-2021, cuya integración fue el resultado de cinco programas previos: integración seccional, demarcación de secciones electorales, reseccionamiento, modificación de límites entre Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón, y límites entre Cuajimalpa de Morelos y Huixquilucan en el Estado de México.

Al respecto señaló que, de conformidad con el propio acuerdo del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los resultados del proyecto de integración seccional 2020 (INE/CG219/2020), la Ciudad de México se vería afectada en dos demarcaciones Tláhuac y Miguel Hidalgo.

Asimismo, mencionó que en otro acuerdo del Consejo General del INE se aprobaba la configuración de algunas secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el proceso 2017-2018, y se proponía la división de dos secciones electorales en la Ciudad de México, lo que afectaría a las demarcaciones de la Magdalena Contreras y Álvaro Obregón. Además, señaló que, a través del acuerdo 224/2020, el INE modificaba la cartografía electoral de la Ciudad de México respecto a las demarcaciones Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón.

La Consejera presidenta de la Comisión continuó señalando que, de conformidad con el informe técnico del 2019, el Comité Ciudadano Independiente A.C., Paz Social y Justicia para Todos, había solicitó al INE la revisión de los límites de las demarcaciones en las inmediaciones de Santa Rosa Xochiac, la cual se encontraba referida geoelectoralmente en la demarcación territorial Álvaro Obregón. Agregó que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del INE, a través de la Secretaría Técnica Normativa había revisado la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México publicada el 4 de mayo de 2018, con lo que se había logrado detectar una diferencia entre los límites de Cuajimalpa de Morelos y Álvaro Obregón en la Ciudad de México, por lo que se determinó la procedencia de la modificación de los límites geoelectorales de ambas demarcaciones.

La Consejera presidenta de la Comisión añadió que como resultado de estas acciones, se registraron algunas afectaciones a nivel seccional. Por ejemplo, la sección 3584 se subdividiría en las manzanas 39 y 40 y se agregarían a la sección 3585, que a su vez formaría parte de Cuajimalpa de Morelos. De la misma manera, las 3586, 3587 y 3594 pasan al territorio de Cuajimalpa de Morelos. De igual manera, las secciones electorales 3588 y 3602 absorben algunas manzanas separadas por una línea visual provenientes de las secciones 3594, 3585, ahora incluidas ya en Cuajimalpa de Morelos.

Adicionalmente, la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes, presidenta de la Comisión mencionó que el INE aprobó la modificación de la cartografía electoral en los límites de la Ciudad de México y el Estado de México, específicamente aquellos existentes entre Cuajimalpa de Morelos y Huixquilucan en el Estado de México. De acuerdo con el anexo técnico de este acuerdo, el antecedente directo correspondía a la manifestación de las autoridades del H. Ayuntamiento de Huixquilucan mediante el oficio SHA/TSA/010/2020 con fecha del 16 de enero de

2020, en el que se exponía que la ciudadanía de tres manzanas de la colonia Jesús del Monte se encontraban con una georreferencia indebida en la demarcación de Cuajimalpa de Morelos. Además, se presentaba un convenio amistoso entre la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México. Con ello, se corrobora que las tres manzanas se ubicaban dentro de la sección 2056, pertenecientes al municipio de Huixquilucan, Estado de México; por lo que la propuesta más viable había sido dar de baja dichas manzanas de la sección electoral 0767 de Cuajimalpa de Morelos, sin afección alguna sobre integración seccional de dicha demarcación.

Finalmente, la Consejera Electoral Myriam Alarcón Reyes advirtió que, a partir de la base cartográfica digital proporcionada por el INE, se debería iniciar la elaboración de una base cartográfica a nivel local así como el sistema de consulta del marco geográfico 2020-2021.

Al no haber más intervenciones, se dio por recibida la nota informativa.

La presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico enviar la nota informativa a las oficinas de los Consejeros Electorales que no integran la Comisión, así como a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM anexando los acuerdos del Instituto Nacional Electoral.

En virtud de haber agotado los puntos del orden del día, y siendo las 3 horas con 30 minutos del día 7 de septiembre de 2020, con fundamento en el Artículo 46, Fracción V del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México se dio por concluida la octava sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

La presente minuta se entrega en medio electrónico a la Presidencia del Consejo General y a la Secretaría Ejecutiva, con el fin de contribuir con las medidas de prevención contempladas en el acuerdo del Consejo General IECM/ACU-CG-031/20. Una vez que el Instituto Electoral de la Ciudad de México regrese de forma ordinaria a sus actividades, será firmada por las Consejeras Electorales que integran la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México.